



VOZFERA 2024

VOZFERA es una iniciativa impulsada por La Fundación UPS[™], Disruptivo y Socialab México que busca generar oportunidades para potenciar proyectos/emprendimientos enfocados a generar soluciones medioambientales. Esta convocatoria se realizará con la metodología de Desafío de Innovación Abierta de Socialab LATAM.

Los objetivos de VOZFERA son:

- Detectar potenciales proyectos/emprendimientos que desarrollen soluciones a problemáticas relacionadas a la crisis climática.
- Conectar a una comunidad de personas unidas por el medio ambiente a través del Encuentro Ambiental.
- Premiar y fondear 3 proyectos/emprendimientos medioambientales que radiquen en México.

A. Requisitos y elegibilidad de participación

En la convocatoria de VOZFERA, podrán participar personas que quieran causar un impacto positivo en acciones medioambientales:

- Personas líderes de proyectos/emprendimientos de impacto medioambiental
- Mayores de edad en el país de residencia o tener al menos 18 años.

***No podrán participar personas directamente vinculadas con la organización y realización del Proyecto VOZFERA, colaboradores/colaboradoras - ejecutivos/ejecutivas de La Fundación UPS[™], Disruptivo, ni de Socialab México.*

B. Categorías de participación

Las personas líderes de los proyectos/emprendimiento tienen que postular dentro de alguna de las siguientes 3 categorías:

Reducción de emisiones de carbono

- La reducción de las emisiones de carbono es un componente esencial de los esfuerzos globales para abordar el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental.

Ejemplos:

1. Vehículos Eléctricos e Híbridos
2. Biocombustibles y Combustibles Sintéticos
3. Optimización de Rutas y Modos de Transporte
4. Transporte Público y Compartido
5. Innovaciones en Transporte Aéreo

Innovación de nuevos materiales

- Abordar distintas necesidades y consideraciones para encontrar alternativas, innovadoras y respetuosas con el medio ambiente.

Ejemplos:

1. Gestión de residuos y técnicas de reciclaje
2. Selección de materiales sostenibles
3. Creación de materiales amigables con el medio ambiente
4. Materiales provenientes de fuentes renovables o recicladas
5. Aporte a la economía circular

Productos con enfoque medio ambiental

- Venta y distribución de productos que en su proceso de producción, creación y desarrollo consideren como una ventaja diferencial el cuidado al medio ambiente

Ejemplos:

1. Productos reutilizables y duraderos
2. Productos certificados con etiquetas ambientales
3. Nuevas tendencias y mejores productos emergentes
4. Productos que consideran la reducción y el consumo de recursos

Los proyectos/emprendimientos deben describir la **problemática** medioambiental que han identificado, el **grupo objetivo** que enfrenta esta problemática y la propuesta de valor que desarrolla el proyecto/emprendimiento para dar una solución viable a dicha problemática.

C. Etapas de la Convocatoria:



El Convocatoria se divide en 7 etapas:

#	Etapas	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Recepción de proyectos	22 de abril	24 de junio
2	Incubación en línea	8 de julio	19 de julio
3	Evaluación de proyectos/emprendimientos	22 de julio	9 de agosto
4	Anuncio de finalistas TOP 10	agosto	agosto
5	Encuentro Ambiental y Pitch Final TOP 3	septiembre	septiembre
6	Programa de Aceleración digital	septiembre	diciembre
7	Entrega Capital Semilla	enero	enero

**Las fechas de cada una de las etapas pueden estar sujetas a cambios sin previo aviso.

A continuación se describen las acciones y requisitos puntuales que se deben cumplir por cada una de las etapas

1. Recepción de proyectos. (22 abril de 2024 - 24 de junio de 2024)

Durante esta etapa los proyectos/emprendimientos deberán registrar su proyecto en la siguiente liga <https://disruptivo.tv/vozfera/>

El periodo de recepción de proyectos comenzará el día **25 de abril de 2024 a las 00:00** y finalizará el día **24 de junio de 2024 a las 23:59 (zona horaria de la Ciudad de México)**.

Cada persona registrada podrá ingresar todos los proyectos/emprendimientos que estime conveniente, pero sólo podrá avanzar a las siguientes etapas con uno de ellos. Esto lo decidirá la red de mentores/as de los organizadores que se encargarán de evaluar todos los proyectos/emprendimientos registrados. Los proyectos/emprendimientos que no reúnan los requisitos dentro del periodo de recepción estipulado no serán considerados en la convocatoria.

Para postular un proyecto o emprendimiento, se deberán seguir los siguientes pasos:

- A. Entrar a la página <https://disruptivo.tv/vozfera/>
- B. Completar el formulario de inscripción.
- C. Seguir las indicaciones del equipo Disruptivo y Socialab México (mail o whatsapp) para terminar la postulación en la Plataforma de Innovación Abierta de Socialab.
- D. Completar la Incubación en línea (descrita adelante).



2. Incubación en línea - Desarrollo de proyectos (8 - 19 de julio de 2024)

Es importante mencionar que, a partir de esta etapa, todos los proyectos/emprendimientos debidamente inscritos en la Convocatoria serán acreedores a una incubación a través de algún medio digital como reconocimiento a su participación.

En ese sentido, los/as participantes tendrán acceso de manera gratuita al curso de la plataforma UDEMY <https://www.udemy.com/user/disruptivo-aprende/> llamado:

- Retos medioambientales y cómo resolverlos

Así como otros cursos dentro de la plataforma de UDEMY. Dicha incubación en línea busca dotar de herramientas a los proyectos/emprendimientos inscritos para fortalecer su propuesta de innovación e identificar puntos claves para seguir con su desarrollo.

Con el objetivo de seguir participando y ser evaluados, **los proyectos participantes deberán de subir el entregable de la incubación en línea, antes del 19 de julio a las 11:59 hora centro, en la Plataforma de Innovación Abierta de Socialab.**

Es importante mencionar que esta incubación en línea es gratuita y no contempla ningún desembolso en efectivo.

3. Evaluación de proyectos/emprendimientos (22 julio de 2024 a 9 de agosto de 2024)

La evaluación de los proyectos/emprendimientos será por parte de la red de mentores/as de Disruptivo y Socialab México, quienes -bajo criterios de imparcialidad- con base a los criterios que aquí se mencionan y seleccionarán a los 10 proyectos/emprendimientos finalistas a la siguiente etapa, en calidad de proyectos finalistas.

Los criterios de evaluación para los proyectos/emprendimientos, serán los siguientes:

Criterio	Descripción del criterio	Porcentaje
Entendimiento del problema	Se evaluará si el proyecto define con claridad el problema que quiere resolver. También se buscará que la definición del problema esté respaldada por una investigación o en datos duros relevantes y de una fuente confiable.	20%
Segmentación de mercado	Se evaluará si el proyecto identifica claramente cuál es su público objetivo y si su solución tiene perspectiva de género.	20%
Propósito	Se evaluará si el motivo del proyecto responde de manera lógica a la problemática	25%



	y de igual forma si está bien dirigido a su segmentación de mercado	
Impacto medioambiental	Se evaluará si el proyecto cuenta con una estructura de modelo de ventas que tenga identificado el alcance de su impacto medioambiental	25%
Innovación	Se evaluará la disrupción del proyecto y el aporte y enfoque transformador que tiene del problema.	10%

Se contempla un criterio transversal de perspectiva de género que evaluará -de manera constante en cada uno de los criterios descritos en la tabla anterior- si el proyecto contempla los impactos, procesos operativos, indicadores e innovaciones diferenciados por género.

La decisión de los proyectos/emprendimientos seleccionados como finalistas por la red de mentores/as de los organizadores es inapelable.

4. Anuncio de finalistas | TOP 10 (agosto 2024)

Con el objetivo de obtener información a profundidad de los proyectos/emprendimientos finalistas, se les solicitará un *one pager* (el cual consiste en un breve documento que recopile los aspectos clave de un negocio, su objetivo es proporcionar una visión general rápida y clara de la empresa a posibles personas interesadas) y un video descriptivo en YouTube TM de sus iniciativas, en los que se deberá considerar la siguiente información:

1. Detalles del equipo colaborativo
2. Datos reales y verídicos que respalden la problemática identificada
3. Descripción del grupo objetivo
4. Propuesta de valor
5. Modelo de negocio de impacto

Además, para preparar a los proyectos/emprendimientos finalistas, tendrán acceso a:

- Capacitación virtual con el tema "Pitch para emprendimientos ambientales".
- Una mentoría personalizada por parte de integrantes de la Red de Mentoría de Disruptivo y Socialab México.

****Las fechas de dichos talleres se comunicarán de manera privada a los proyectos finalistas.**

5. Encuentro Ambiental y Pitch Final | TOP 3 (septiembre 2024)



Los 10 proyectos finalistas, tendrán la oportunidad de presentar sus proyectos/ emprendimientos, durante el Encuentro de Ambiental y frente a un panel conformado por expertos y expertas y aliados/das del Programa, quienes evaluarán sus iniciativas y seleccionarán a los 3 proyectos/emprendimientos ganadores.

Se evaluará a los proyectos bajo los siguientes criterios:

Criterio	Descripción del criterio	Porcentaje
Entendimiento del problema	Se evaluará si el proyecto define con claridad el problema que quiere resolver. También se buscará que la definición del problema esté respaldada por una investigación o en datos duros relevantes y de una fuente confiable.	20%
Segmentación de mercado	Se evaluará si el proyecto identifica claramente cuál es su público objetivo y si su solución tiene perspectiva de género.	20%
Propósito	Se evaluará si el motivo del proyecto responde de manera lógica a la problemática y de igual forma está bien dirigido a su segmentación de mercado	25%
Impacto ambiental	Se evaluará si el proyecto cuenta con una estructura de modelo de ventas que tenga identificado el alcance de su impacto socioambiental y si tiene perspectiva de género.	25%
Innovación	Se evaluará la disrupción del proyecto y el aporte y enfoque transformador que tiene del problema.	10%

Los 3 proyectos/emprendimientos ganadores serán acreedores a los siguientes montos de Capital semilla:

- Primer lugar : hasta \$40,000 M.N. (cuarenta mil pesos mexicanos ^{00/100} Moneda Nacional) ya con el IVA incluido.
- Segundo lugar: \$25,000 M.N. (veinte y cinco mil pesos ^{00/100} Moneda Nacional) ya con el IVA incluido.
- Tercer lugar: \$15,000 M.N. (quince mil pesos ^{00/100} Moneda Nacional) ya con el IVA incluido.

Estos montos serán pagados a las personas representantes del TOP 3 después de completar su proceso de Aceleración (entre septiembre 2024 y enero 2025). Para recibir los montos



anteriormente mencionados, los proyectos/emprendimientos deberán cumplir con los criterios establecidos por el equipo organizador mencionados en la sección E de Premios.

6. Programa de Aceleración Digital (septiembre a diciembre 2024)

Los 3 proyectos ganadores pasarán a la etapa de Programa de Aceleración que está desarrollado con un esquema de mentoría semipersonalizada y boards de evaluación con expertos y expertas en temas relacionados a los negocios y el emprendimiento ambiental, así también como un espacio de *networking* y relación con otros emprendimientos de la Red de Partners de Impacto de Sociallab LATAM.

Además, Sociallab México les dará acompañamiento para el lanzamiento de una campaña de Crowdfunding con el objetivo de que tengan la oportunidad de recaudar fondos adicionales para seguir impulsando sus emprendimientos.

E. Premios

Entrega de capital semilla al TOP 3

- Primer lugar : hasta \$40,000 M.N. (cuarenta mil pesos mexicanos ^{00/100} Moneda Nacional) ya con el IVA incluido.
- Segundo lugar: \$25,000 M.N. (veinte y cinco mil pesos ^{00/100} Moneda Nacional) ya con el IVA incluido.
- Tercer lugar: \$15,000 M.N. (quince mil pesos ^{00/100} Moneda Nacional) ya con el IVA incluido.

La entrega del capital semilla se hará bajo los siguientes criterios:

- Presentación y cumplimiento de los criterios de evaluación durante el pitch final.
- Entrega de plan de trabajo para el uso del capital semilla según los objetivos planteados y validados durante el programa
- Asistencia del 80% a todas las sesiones y mentorías durante el Programa de Aceleración

A partir del cumplimiento de los criterios mencionados, los proyectos/emprendimientos tendrán un periodo máximo de 6 meses para cobrar el monto correspondiente de capital semilla. Para realizar el cobro será indispensable que entreguen un CFDI emitido por el emprendimiento en caso de estar ya constituidos como persona moral o por la representante del emprendimiento registrada en el SAT como persona física. Es importante tomar en cuenta que en el caso de



facturar como persona física podría implicar que el organizador haga retenciones de impuestos de acuerdo a la legislación aplicable

Si los proyectos/emprendimientos seleccionados no cumplen con los criterios antes descritos no se hará la entrega del capital semilla. El monto de capital semilla que no se entregué será reinvertido en otros emprendimientos o proyectos de la Red de Emprendimientos de Socialab México.

Algunas consideraciones que se deben tener en cuenta:

- Es necesario que el proyecto cuente con al menos 2 integrantes que hayan mantenido una relación directa durante todo el programa.
- Documento firmado para el uso de imagen de las personas que conforman el emprendimiento.

Las decisiones por parte de la Red de Facilitación y Mentoría de Disruptivo y Socialab México, así como del panel de expertos/as son inapelables. Los Organizadores no asumirán responsabilidad alguna por la divulgación de los proyectos en redes sociales u otro medio.

Las y los participantes se obligan a sacar en paz y a salvo a los Organizadores de cualquier reclamación de un tercero que acredite tener un mejor derecho sobre el proyecto.

F. Disposiciones generales

I. Registrarse para participar en la Convocatoria implica el conocimiento y consentimiento a cumplir con las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

II. El registro de los proyectos/emprendimientos quedará identificado bajo un número y nombre de proyecto y no bajo el nombre de las personas integrantes.

III. Al completarse el proceso de registro los/as participantes se comprometen a que toda la información presentada sea real y de su autoría.

IV. La Convocatoria y los organizadores no pretenden asumir la propiedad intelectual de ninguno de los proyectos inscritos. Los equipos serán los únicos titulares y los responsables de registrar y proteger la propiedad intelectual de sus proyectos. Asimismo, los participantes y ganadores aceptan y reconocen que toda la información proporcionada para la Convocatoria y el Concurso es verídica y propia. Y en caso de que surja algún problema en materia de derechos de autor los concursantes deslindan de toda responsabilidad a los organizadores del mismo.



V. De acuerdo con los valores de los organizadores, cualquier conducta discriminatoria, actitud ofensiva, plagio o deshonestidad no será tolerada. Los organizadores tienen la facultad de descalificar a cualquier equipo que cometa una falta de estas características.

VI. La Convocatoria se registrará por las presentes bases, las que contienen las disposiciones que regularán el correcto desarrollo de la convocatoria.

VII. La canal oficial es el sitio web <https://disruptivo.tv/vozfera/> redes sociales (@SocialabMx - <https://es-la.facebook.com/SocialabMx/>) de la convocatoria y de los organizadores Disruptivo desde donde se podrá acceder para conocer más información <https://www.facebook.com/Disruptivotv/> <https://www.instagram.com/disruptivotv/>

VIII. El idioma oficial de participación en la Convocatoria es español. Las ideas, comentarios y correos escritos en un idioma diferente no serán tomados en consideración por los organizadores.

IX. Todos los plazos de la presente Convocatoria se establecen en el Calendario de la convocatoria (apartado C). El incumplimiento de dichos plazos establecidos en el calendario por parte de algún equipo implica su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

X. Con todo, la organización se reserva el derecho de prorrogar o cambiar las fechas sin previo aviso.

XI. Se dispone el correo emprendimiento@disruptivo.tv para responder todas las preguntas técnicas y administrativas. El tiempo de respuesta dependerá del flujo de preguntas ingresadas. No serán admitidas las consultas o solicitudes de aclaraciones formuladas por un conducto diferente al señalado en el párrafo anterior. En tanto, los organizadores se reservan el derecho a no responder o responder parcialmente las consultas que considere no pertinentes al desarrollo de la convocatoria o aquellas que el postulante pueda responder a través de las herramientas públicas disponibles.

XII. Los proyectos/emprendimientos seleccionados por cada etapa serán notificados por los medios que los organizadores decidan. Asimismo, se hará un envío al correo electrónico entregado por los postulantes en el formulario de registro, siendo responsabilidad de estos dar acuse de recibo. La organización los contactará un máximo de tres veces, y tendrán tres días corridos para contestar. En el caso de que no lo hagan quedarán fuera del proceso.

XIII. Avance de las siguientes etapas. Si alguno de los proyectos/emprendimientos seleccionados no acusan recibo de la notificación en las etapas del proceso, es eliminado de la Convocatoria por incumplimiento a las bases o se retira voluntariamente. En ese sentido, se incorporará al ranking de seleccionados el equipo que la siga en puntaje de evaluación. Las modificaciones del ranking por alguna de las razones descritas en el artículo anterior se podrán realizar hasta siete días corridos después de la notificación de los equipos seleccionados. Si es que alguna idea deja el proceso fuera de ese plazo la convocatoria continuará con menos participantes.



XIV. Reportes de evaluaciones. Los proyectos/emprendimientos podrán solicitar a la organización un reporte con sus evaluaciones y su ubicación en el ranking general. La vía para hacerlo será enviando un correo electrónico a la dirección que aparecerá en las notificaciones (emprendimiento@disruptivo.tv) El plazo de entrega dependerá del flujo de informes solicitados.

XV. Deberes de las y los usuarios. Los proyectos/emprendimientos que se registren en la comunidad web se comprometen a tener un comportamiento adecuado y acorde de los fines para los que esta convocatoria fue diseñada por los organizadores. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que promueva la discriminación, como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres. La organización se reserva el derecho de eliminar todo comentario que vaya en contra del desarrollo del Convocatoria, sin previa notificación.

XVI. Propiedad Intelectual. Los equipos declararán expresamente ser las y los autores originales de las ideas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, software, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación de cada país, recaerá de forma exclusiva en los equipos. De la misma forma, los/as participantes (todos los miembros de los equipos) declaran que se obligan a mantener indemne a los organizadores de la Convocatoria de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros o de cualquier controversia interna entre los mismos miembros del equipo postulante, que tengan o aleguen tener derechos de cualquier naturaleza sobre las ideas sometidas a la Convocatoria de qué tratan estas Bases. Los equipos son los únicos responsables por el material enviado a los organizadores y de la autenticidad de la información entregada al momento de postular, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad y de cualquier índole a los organizadores ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, derivados del material por ellos enviado.

Ninguno de los Concursantes y equipos podrá utilizar, las marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, diseños o logotipos de la otra parte sin su consentimiento previo y por escrito de La Fundación UPS[™], en el entendido de que La Fundación UPS[™] podrá revelar el nombre de los ganadores como referencia para cualquiera de sus clientes y/o proveedores presentes o futuros.

XVII. Exclusión de Responsabilidades. Las personas integrantes de los proyectos/emprendimientos inscritos serán reconocidos como representantes de cada equipo y declaran de manera inequívoca que los contenidos ingresados en sus postulaciones, provienen de personas que voluntariamente los han puesto a disposición de los organizadores de la Convocatoria. Por tanto, los organizadores no han sido el autor de las ideas ingresadas y no se responsabilizan de éstas. Por consiguiente, el equipo es quien debe responder ante infracciones contractuales, legales y reglamentarias con relación a los contenidos ingresados,



así como del daño y perjuicio que puede generar a terceros como consecuencia de su infracción. Los organizadores no garantizan la veracidad y autenticidad de la información personal proporcionada por los equipos, por lo que no se responsabilizan de las acciones realizadas por estos.

XVIII. Reclamaciones. Con relación a cualquier reclamación, multa, sanción, pérdida, daño, obligación o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) (conjuntamente las "Reclamaciones") que surjan de o en relación con, directa o indirectamente, el objeto de la presente convocatoria y/o actos u omisiones de cualquiera de los equipos, se obliga a indemnizar y a mantener a los organizadores, y a sus Miembros, consejeros, afiliados y/o sociedades relacionadas, y a sus consejeros o administradores, representantes, funcionarios, trabajadores y/o empleados en paz y a salvo de cualesquier reclamación.

XIX. Difusión de imagen e ideas. En el formulario de inscripción es necesario adjuntar la autorización de uso de imagen en publicidad de todas las personas integrantes del equipo, con el objetivo de utilizar la imagen del equipo para la publicidad, promoción y otros fines comerciales y de negocio.

XX. Protección de Datos: Cada una de las Partes involucrada en esta Convocatoria se compromete a garantizar y salvaguardar el derecho de privacidad, de conformidad con las políticas de privacidad de cada una de ellas, así como con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares ("LFPDP") y su Reglamento ("RLFPDP"). Los datos personales que se les podrán requerir serán los necesarios para el desarrollo del concurso objeto de la presente Convocatoria y las Partes entienden y aceptan que esta información podrá ser tratada directa o indirectamente por cualquiera de las artes, sus sociedades subsidiarias, filiales, sus concesionarios autorizados y/o terceros ya sean proveedores, prestadores de servicios o asesores profesionales externos que actúen a nombre y por cuenta de cada una de las Partes o en su caso las autoridades competentes.

Cada una de las Partes almacenará los datos personales exclusivamente para las finalidades descritas en el Aviso de Privacidad de cada una de ellas, los cuales se contienen en los sitios web de cada una de ellas y durante el tiempo que sea necesario de conformidad con lo que establezcan las disposiciones legales vigentes. En el caso de que cualquiera de las Partes comparta sus datos personales con terceros se asegurará de que dichos terceros tomen las medidas necesarias para proteger la confidencialidad y seguridad de sus datos personales. Asimismo, se requerirá a dichos terceros que cumplan con las políticas de privacidad de cada una de las Partes, con su Aviso de Privacidad, así como con las disposiciones legales vigentes.

XXI. Eliminación de proyectos/emprendimientos. Las personas representantes podrán borrar sus proyectos/emprendimientos de la página web, escribiendo un mensaje a través de la pestaña contacto con el asunto "Borrar idea". En él deberán explicar las razones y enviar el link donde se encuentra. El plazo para ejecutar la solicitud dependerá del flujo de solicitudes de eliminación.



XXII. Tribunal competente en caso de demandas. Para todos los efectos legales las partes implicadas se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de México.

XXIII. Inhabilidades para participar. Se deja establecido que no podrán participar, quedarán fuera de la competencia en cualquier etapa del proceso y perderán la opción de recibir el premio:

- Las personas naturales que desempeñen labores permanentes o esporádicas para los organizadores.
- Las personas naturales que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.
- Las personas naturales que se desempeñen como mentores y/o evaluadores de la presente convocatoria.

XXIV. Los proyectos/emprendimientos serán responsables de cubrir los gastos derivados de su participación en las diferentes etapas de la Convocatoria, incluyendo -entre otros- gastos de prototipado, video o de comunicación entre los equipos.

XXV. Los presentes términos y condiciones podrán ser modificados sin aviso previo.

XXVI. Las y los organizadores se reservan el derecho de admisión y de interpretar los términos y alcances de estas bases y condiciones.

XXIX. Las y los organizadores quedan facultados para resolver los aspectos no contemplados en la presente convocatoria, así como todas las cuestiones que puedan suscitarse en relación con esta Convocatoria.

Consulta nuestros avisos de privacidad en los siguientes links:

<https://disruptivo.tv/aviso-de-privacidad/>

<https://www.ups.com/mx/es/support/shipping-support/legal-terms-conditions/privacy-notice.page>

Contacto:

emprendimiento@disruptivo.tv

Para mayor información, dudas, soporte o aclaraciones ponte en contacto con nosotros a través de **WhatsApp al : 5537083814**